

Contrato de Tratamiento de Datos Personales

Anexo al contrato de prestación del servicio Yo Te Aviso

Complete los campos celestes antes de firmar. El documento puede llenarse en el computador (Adobe Reader, navegador) o imprimirse y completarse a mano.

Individualización de las partes

EL CLIENTE ("el Responsable")

Razón social	
RUT	
Domicilio	
Representante legal	
RUT del representante	
Correo de contacto	

BAEZA Y PIEDRA ("el Encargado")

Razón social	Baeza y Piedra Ltda.
RUT	77.621.606-2
Domicilio	
Representante legal	Ivor Baeza V.
RUT del representante	
Correo de contacto	contacto@yoteaviso.cl

Datos del contrato

Lugar de firma (ciudad)	
Fecha de firma	
Fecha del Contrato de Servicios	
Ciudad de domicilio y tribunales	Santiago

Cláusulas

PRIMERO. Antecedentes. Las partes individualizadas en el cuadro anterior celebraron un contrato de prestación de servicios en la fecha indicada en ese mismo cuadro (el "Contrato de Servicios"), por el cual Baeza y Piedra presta al Cliente el servicio **Yo Te Aviso**, disponible en <https://yoteaviso.cl>. El servicio permite registrar la documentación laboral y de seguridad de los trabajadores del Cliente, controlar sus fechas de vencimiento y enviar avisos automáticos por correo electrónico. Para prestar ese servicio, Baeza y Piedra debe tratar datos personales de los trabajadores del Cliente. Este documento regula ese tratamiento y forma parte integrante del Contrato de Servicios.

SEGUNDO. Marco legal. Este anexo se rige por la Ley N° 19.628, en su texto modificado por la Ley N° 21.719, publicada el 13 de diciembre de 2024, cuya entrada en vigencia plena está fijada para el 1 de diciembre de 2026. Mientras esa fecha no llegue, las partes se obligan desde ya a cumplir sus estándares. Si la vigencia se posterga, el anexo sigue aplicándose igual.

TERCERO. Definiciones. Para este anexo:

1. **Datos personales:** cualquier información sobre una persona natural identificada o identificable.
2. **Datos sensibles:** los que la ley califica como tales, entre ellos los datos relativos a la salud, como el grupo sanguíneo.
3. **Titulares:** los trabajadores, contratistas y demás personas cuyos datos el Cliente registra en Yo Te Aviso.
4. **Responsable:** el Cliente, que decide para qué y cómo se tratan los datos de sus trabajadores.
5. **Encargado:** Baeza y Piedra, que trata esos datos solo por cuenta y según las instrucciones del Cliente.
6. **Subencargado:** el proveedor que Baeza y Piedra utiliza para prestar el servicio (alojamiento, almacenamiento o envío de correos) y que puede acceder a los datos.
7. **Brecha de seguridad:** cualquier incidente que provoque la destrucción, pérdida, alteración, divulgación o acceso no autorizado a los datos.

CUARTO. Objeto. El Cliente encarga a Baeza y Piedra el tratamiento de los datos personales de sus trabajadores, solo en la medida necesaria para prestar el servicio Yo Te Aviso.

QUINTO. Finalidad. Baeza y Piedra tratará los datos únicamente para:

1. Registrar y mostrar el estado de vigencia de la documentación de cada trabajador.
2. Enviar avisos de vencimiento por correo electrónico a las personas que el Cliente designe y, si el Cliente lo activa, al propio trabajador.
3. Generar los reportes que el Cliente solicite desde el portal.
4. Entregar a cada trabajador un código de acceso personal para consultar solo sus propios documentos.

Baeza y Piedra **no usará los datos para ningún otro fin**. En particular, no los venderá, cederá ni usará para publicidad, perfiles comerciales o entrenamiento de sistemas de inteligencia artificial.

SEXTO. Datos tratados. Las categorías de datos y de titulares se detallan en el Anexo A. El Cliente declara que solo registrará en el sistema los datos necesarios para las finalidades anteriores.

SÉPTIMO. Datos sensibles. El sistema permite registrar el grupo sanguíneo del trabajador, que es un dato de salud. El Cliente decide si lo registra. Si lo hace, declara contar con una base legal para ese tratamiento, por ejemplo el consentimiento expreso del trabajador o una obligación de seguridad en faena. El sistema **no registra resultados de exámenes médicos**, solo sus fechas de vigencia.

OCTAVO. Obligaciones del Encargado. Baeza y Piedra se obliga a:

1. **Seguir instrucciones.** Tratar los datos solo según este anexo y las instrucciones escritas del Cliente. Si una instrucción le parece contraria a la ley, lo informará al Cliente antes de ejecutarla.
2. **Confidencialidad.** Guardar reserva sobre los datos, incluso después de terminado el contrato, y exigir la misma reserva a toda persona que trabaje para Baeza y Piedra y tenga acceso a ellos.
3. **Seguridad.** Mantener las medidas técnicas y organizativas descritas en el Anexo A, y mejorarlas cuando cambien los riesgos.
4. **Subencargados.** Usar solo los proveedores listados en el Anexo A. Para agregar o cambiar uno, avisará al Cliente con al menos 15 días de anticipación, y el Cliente podrá oponerse por motivos fundados.
5. **Transferencia internacional.** Informar que algunos proveedores del Anexo A pueden almacenar los datos en servidores fuera de Chile, y procurar que esos proveedores ofrezcan garantías de protección adecuadas.

6. **Brechas de seguridad.** Informar al Cliente cualquier brecha que afecte sus datos sin dilaciones indebidas y, en todo caso, dentro de 48 horas desde que tome conocimiento. El aviso indicará qué ocurrió, qué datos y titulares pueden estar afectados y qué medidas se adoptaron. Corresponde al Cliente, como Responsable, notificar a la autoridad y a los titulares cuando la ley lo exija; Baeza y Piedra le entregará la información que necesite para hacerlo.
7. **Derechos de los titulares.** Si un trabajador pide a Baeza y Piedra acceder, rectificar, suprimir u oponerse al uso de sus datos, o su portabilidad, lo reenviará al Cliente dentro de 3 días hábiles. Además, lo ayudará a responder dentro del plazo legal, con las herramientas del portal.
8. **Registro de actividades.** Mantener la bitácora de auditoría del sistema, que registra quién creó, modificó, dio de baja o eliminó cada registro, y entregarla al Cliente cuando la solicite.
9. **Colaboración y auditoría.** Entregar al Cliente la información necesaria para demostrar que cumple este anexo, y permitir revisiones razonables, coordinadas con al menos 10 días hábiles de aviso.

NOVENO. Obligaciones del Responsable. El Cliente se obliga a:

1. **Base legal.** Contar con una base legal para tratar los datos de sus trabajadores, por ejemplo el cumplimiento del contrato de trabajo o de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, y con el consentimiento del trabajador cuando la ley lo exija.
2. **Información a los trabajadores.** Informar a sus trabajadores que sus datos se registran en Yo Te Aviso, con qué fin y cómo ejercer sus derechos.
3. **Calidad de los datos.** Mantener los datos correctos y actualizados, y registrar solo los necesarios.
4. **Códigos de acceso.** Custodiar los códigos de acceso de administrador y usuario, no compartirllos fuera de las personas autorizadas, y desactivar sin demora el código de quien deje de estar autorizado, por ejemplo al desvincular a un trabajador.
5. **Correos de aviso.** Designar en la matriz de notificación solo direcciones de personas autorizadas para conocer la información de vencimientos.
6. **Derechos de los titulares.** Responder las solicitudes de sus trabajadores dentro del plazo legal.

DÉCIMO. Plazo. Este anexo rige mientras esté vigente el Contrato de Servicios y, después, mientras Baeza y Piedra conserve datos del Cliente.

UNDÉCIMO. Devolución y eliminación de los datos. Al terminar el Contrato de Servicios, por cualquier causa:

1. Baeza y Piedra entregará al Cliente, dentro de 15 días hábiles, una copia completa de sus datos en formato Excel o CSV.
2. Dentro de los 30 días corridos siguientes a esa entrega, eliminará los datos del Cliente de sus sistemas, incluidos los códigos de acceso, y lo certificará por escrito.
3. Solo podrá conservar los datos que una ley le obligue a mantener, por el plazo que esa ley fije y bloqueados para cualquier otro uso.

DUODÉCIMO. Responsabilidad. Cada parte responde de los daños que cause por incumplir este anexo o la ley. Baeza y Piedra responde además por los actos de sus subencargados. Límite de responsabilidad acordado por las partes:

Hasta el monto total pagado por el Cliente en los últimos 12 meses, salvo dolo o culpa grave.

DECIMOTERCERO. Modificaciones. Todo cambio a este anexo debe constar por escrito y firmado por ambas partes. Si la ley o su reglamento cambian, las partes adaptarán el anexo de buena fe.

DECIMOCUARTO. Ley y domicilio. Este anexo se rige por la ley chilena. Para todos sus efectos, las partes fijan domicilio en la ciudad indicada en el cuadro "Datos del contrato" y se someten a sus tribunales.

DECIMOQUINTO. Ejemplares. Se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte, o mediante firma electrónica.

Firmas

Por el Cliente

Por Baeza y Piedra

Firma		Firma	
Nombre		Nombre	Ivor Baeza V.
RUT		RUT	
Cargo		Cargo	

Anexo A: datos, seguridad y proveedores

A.1 Titulares y datos tratados

Los titulares son los trabajadores y contratistas que el Cliente registra en Yo Te Aviso.

Categoría	Datos	Observación
Identificación	Nombre, RUT	Obligatorios
Laborales	Cargo, faena, empresa, fecha de inicio en faena	
Contacto	Correo, teléfono, dirección, comuna, ciudad	Opcionales
Emergencia	Nombre y teléfono del contacto de emergencia	Datos de un tercero; opcionales
Salud (dato sensible)	Grupo sanguíneo	Opcional; ver cláusula SÉPTIMO
Documentación	Fechas de vencimiento de examen ocupacional, permiso de acceso, cédula de identidad, licencia de conducir, licencia interna de conducción u operación, inducción DAS/ODI, inducción de faena, anexo de contrato y un documento adicional definido por el Cliente	Solo fechas, no resultados
Acceso	Código de acceso personal, estado activo o de baja	Generados por el sistema

A.2 Medidas de seguridad

- Acceso por código personal y roles.** Cada persona entra con su propio código. El rol administrador puede editar; el rol usuario solo consulta; el rol trabajador solo ve su propia ficha.
- Separación entre clientes.** El servidor determina la empresa a partir del código. Un cliente nunca recibe ni puede modificar datos de otro.
- Códigos difíciles de adivinar.** Los códigos de trabajador incluyen una parte aleatoria que no se basa en el RUT ni en otro dato predecible.
- Bloqueo ante intentos repetidos.** Tras 5 intentos fallidos con un mismo código, o 30 intentos fallidos en total, el acceso se bloquea por 10 minutos.
- Desactivación inmediata.** Un código dado de baja deja de funcionar al instante, sin borrar el historial.

6. **Bitácora de auditoría.** Se registra la fecha, el usuario y la acción de cada creación, modificación, baja, eliminación y carga masiva.
7. **Conexión cifrada.** El portal funciona solo con HTTPS.
8. **Protección de la cuenta de administración.** La cuenta que aloja los datos usa verificación en dos pasos.
9. **Respaldo.** Se mantiene una copia de respaldo semanal de la base de datos.

A.3 Subencargados autorizados

Proveedor	Servicio	Datos a los que accede	Ubicación de los servidores
Google LLC	Almacenamiento de la base de datos (Google Sheets), lógica del sistema (Apps Script) y envío de avisos por correo	Todos los del A.1	Puede incluir servidores fuera de Chile
V2Networks	Alojamiento del portal yoteaviso.cl y del correo contacto@yoteaviso.cl	Datos en tránsito por el portal y consultas recibidas por correo	